



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 19 de Agosto de 2010.

Expediente Nº 87/10 Letra "C"

ORDENANZA Nº 31/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un torno mecánico automático en el corralón municipal, lo cual, amén de ser de suma utilidad para la rápida solución de problemas mecánicos de la maquinaria del parque vial municipal, abarataría en forma considerable los costos de arreglos a la vez de que mejoraría la prestación de servicios públicos.

Que dicha adquisición puede efectuarse con los recursos provenientes del Fondo Federal de la Soja (Dec. 206/ 2009).

POR ELLO


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir un torno mecánico automático con los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario (Dec. 206/2009), acorde con las especificaciones fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza y el cual deberá ser reenviado a este cuerpo ad referéndum antes del llamado a licitación.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.


MECANOR ROJAS COIMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú Misiones	
MESA OFICIAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Exp. N° 145/10	Letra "DEM"
ENTRO	SALIO
El día 19	del mes 08
Año 2010	

Puerto Iguazú	
Mesa N° 145/10	Letra "DEM"
Exp. N° 145/10	Letra "DEM"
ENTRO	SALIO
El día 19	del mes 08
Año 2010	